



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de Septiembre dos mil quince.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Rafael España Santamaría
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
Dña. Ana Aragonese Lillo
D. Francisco José Bustamante Rangel
Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Félix Palma García
Dña. Marta Herrera Calleja
Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Juan Carlos Perdigón González
D. Fernando Molina Alén
Dña. Gema Fernández Villalobos
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Juan Luis Lara Haya
Dña. Antonia Sanmartín López
D. Anastasio Ramón Carbonell
D. Fernando González Rendo



D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. María Amparo Guerra Morato

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintinueve de septiembre de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

No asiste el Sr. Acedo Penco.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 18 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día treinta de julio del presente año, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día treinta de julio hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE AYUDA AL REFUGIADO.

Por el Sr. Alcalde Presidente del Pleno, D. Antonio Rodríguez Osuna, se da lectura a la declaración institucional epigrafiada que transcrita literalmente dice:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A LA RED ESTATAL DE CIUDADES DE ACOGIDA.”

Las crisis migratorias han obligado a miles de personas a huir de sus países devastados por los conflictos, como única salida para escapar de la guerra, la opresión, el hambre y la miseria que generan este tipo de situaciones.

Tan solo el conflicto en Siria, ha provocado el desplazamiento de cuatro millones de personas, según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de dos millones. El Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos, se distribuyen casi la totalidad de los restantes.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo, desde enero y hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. A este efecto, las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar, que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones.

Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes, no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados, ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos, en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.



Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos al mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos, porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas, y desde la Comisión Europea se han hecho propuestas, para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad, y en esta línea de trabajo se ha creado una Comisión Interministerial y se ha vinculado a las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias

Desde luego, no va a resultar fácil acometer todas las actuaciones necesarias para mitigar un problema que resulta complejo en su raíz, y en sus consecuencias a corto y largo plazo. Es necesario aunar esfuerzos, e imprescindible coordinar medidas nacionales, europeas e internacionales, tanto a corto, medio y largo plazo, para tratar de paliar y poner freno a una situación que se ha manifestado como nunca antes lo había hecho.

A tal efecto, los Concejales de la Corporación Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, pertenecientes al Grupo Socialista, Grupo Popular, Ciudadanos, Mérida Participa e Izquierda Unida, muestran su total y absoluta solidaridad con todas las personas que se ven obligadas a abandonar sus países de origen por razones ideológicas, y quieren contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo en la aportación de propuestas y adopción de vías de solución a la crisis humanitaria que se ha producido en los últimos tiempos, y a tal efecto, colaborar como máxima entidad municipal con la Junta de Extremadura poniendo todos los medios necesarios para la acogida.

Para ello, debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía, que en este caso sí es solidaria.

Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan resultaría injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis, que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.



Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

*Por todo ello, los miembros de la Corporación Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, integrada por el **Grupo Socialista, Grupo Popular, Ciudadanos, Mérida Participa e Izquierda Unida**, elevan la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL*

- Apoyar e instar a todas las administraciones a apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias, para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*
- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.*
- Instar a todas las administraciones a reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África, que permitan una adecuada atención a los refugiados, y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.*
- Instar a todas las administraciones a reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.*
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea, y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.*
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con la Junta de Extremadura y la FEMP.*
- Instar a la aprobación, lo antes posible, del Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria.*



- *El Excmo. Ayuntamiento de Mérida se compromete a sumarse a la denominada RED DE CIUDADES-REFUGIO.*
- *Desarrollar una campaña de sensibilización en la ciudadanía, sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con todos los grupos de representación municipal creará una Mesa de Apoyo a Refugiados, para realzar un trabajo estable y permanente, que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.”*

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por unanimidad aprobaba la declaración institucional suscrita por todos los grupos políticos municipales.

PUNTO 4º.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Por el Alcalde-Presidente se presenta la propuesta para el nombramiento de los representantes municipales en los Consejos Escolares, consensuada con los grupos municipales, quedando del siguiente modo:

- * CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA... Rafael España Santamaría
- * CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS... María del Carmen Yáñez Quirós
- * CEIP TRAJANO... Dña. Ana Aragoneses Lillo
- * CEIP MIGUEL DE CERVANTES... D. Pedro Blas Vadillo Martínez
- * CEIP NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA... D. Francisco José Bustamante Rangel
- * CEIP OCTAVIO AUGUSTO... D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
- * CEIP DION CASIO... Dña. Laura Guerrero Moriano
- * CEIP MAXIMILIANO MACÍAS... D. Félix Palma García
- * CEIP JOSÉ M^a CALATRAVA... Dña. Mercedes Carmona Vales
- * CEE CASA DE LA MADRE... Dña. Silvia Fernández Gómez
- * CEE EMÉRITA AUGUSTA... Dña. Silvia Fernández Gomez
- * ESC. INF. LOS GURUMELOS... D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
- * ESC. INF. NTRA. SRA. DE LA PAZ... D. Pedro Blas Vadillo Martínez
- * CEIP SUÁREZ SOMONTE... D. Anastasio Ramón Carbonell
- * CEIP ANTONIO MACHADO... D. Álvaro Rodríguez Pinheiro



- * CEIP CIUDAD DE MÉRIDA... Dña. Amparo Guerra Morato
- * CEIP JUAN XXIII... Dña. Laura Guerrero Moriano
- * CEIP PABLO NERUDA... D. Félix Palma García
- * IES ALBARREGAS... Dña. Antonia Sanmartín López
- * IES EMÉRITA AUGUSTA... Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
- * IES SANTA EULALIA... D. Fernando González Rendo
- * IES EXTREMADURA... D. Juan Luis Lara Haya
- * IES SÁENZ DE BURUAGA... Dña. Marta Herrera Calleja
- * CEPA LEGIÓN V... D. Damián Daniel Serrano Dillana
- * ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO... D. Fernando Molina Alen
- * ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS... Dña. Gema Fernández Villalobos
- * CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA ESTEBAN SÁNCHEZ... Dña. Silvia Fernández Gómez
- * CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS... Juan Carlos Perdigón González

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la anterior propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la dirección de cada Colegio Público.

PUNTO 5º.- INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, REFERIDOS A LA LEY 15/2010, SOBRE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES, REFERIDAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

Por la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de los informes emitidos por el Sr. Interventor General y la Sra. Tesorera relativos al segundo trimestre de 2015, para dar cumplimiento a los plazos, de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dichos informes fueron explicados sucintamente por el Sr. Interventor, presente en la sesión.



El informe de Intervención señala que:

“Con fecha 5 de julio se aprueba la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La mencionada Ley establece un procedimiento ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos, así como mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y el establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

En este sentido, el artículo quinto, establece lo siguiente:

1. *La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas cuya gestión corresponderá a la intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
2. *Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
3. *Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente*
4. *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.*

En base al apartado 4 del artículo anterior se informa que en el periodo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015 existen 71 facturas por importe total de 237.249,81 euros en las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable hasta la tramitación de su correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.”

Y el informe de Tesorería señala que:

“**Período de Referencia:** Segundo trimestre del ejercicio 2015.

Legislación Aplicable.

- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, modificada por L.O 4/2012, de 28 de septiembre (en adelante LOEPSF)
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Es el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el que establece que *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

Tomando como base esta legislación relacionada, esta funcionaria que suscribe, emite el presente

INFORME

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, *“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.”*

En este mismo sentido, la Disposición Adicional quinta de la LOEPSF dispone que *“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fije la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento, establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.”*

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y



cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomías, tengan atribuida la tutela financiera de la Entidad Local. Tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes.

Se trata, por tanto, de informar al Pleno de la Corporación, por un lado de los pagos realizados en este segundo trimestre del ejercicio, estén o no dentro del período legal de pago, así como de las obligaciones pendientes de pago al final del trimestre del ejercicio excedan o no del plazo marcado por la ley, deduciendo de todos los datos anteriores, el período medio de pago de esta Corporación.

Se recoge a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo de pago de las obligaciones pendientes de pago a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ley 15/2010.

Atendiendo a las consideraciones expuestas y según los datos extraídos del programa contable, el informe trimestral contempla, como anexos, la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Se adjuntan igualmente, una serie de ratios en relación con los pagos:

- Período medio de pago (PMP): es el número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.
- Período medio del pendiente de pago (PMPP): es el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.”

A la vista de lo anterior y, asimismo, conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, el Pleno Municipal tomó conocimiento de los mencionados informes, ordenando su remisión a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.



PUNTO 6º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CONTENIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE.

Por la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta del informe emitido por la Intervención General Municipal sobre evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste, referido al segundo trimestre del ejercicio 2015, en el que se dice:

“**ASUNTO:** Informe Trimestral sobre evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste contenido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Trimestre Evaluación: 2º Trimestre 2015

ÓRGANO AL QUE SE REMITE:

**Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas
Pleno Municipal**

Legislación Aplicable:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, este Ayuntamiento con fecha 30 de Abril de 2012 le fue aprobado, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas **un plan de ajuste** que se extenderá durante el periodo de amortización de la operación de endeudamiento concertado por este Ayuntamiento para el pago de la deuda pendiente con sus proveedores.

Esto conlleva la obligación por parte de este Ayuntamiento de que el plan de ajuste respondiera a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. El Plan de Ajuste



se extenderá durante diez años, que es el período de amortización de la operación de crédito prevista en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012.

A este respecto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la siguiente obligación:

“Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Informe de Evaluación del Plan de Ajuste Municipal

Periodo de Evaluación: 2º Trimestre 2015

La evaluación correspondiente al Plan de Ajuste Municipal, se realiza de conformidad con los datos facilitados por las distintas unidades administrativas de este Ayuntamiento, que están afectadas de forma directa por las medidas comprometidas y cuantificadas en el Plan y que a continuación se transcriben:

1) MEDIDAS TRIBUTARIAS.

1) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Guardería Rural:

La ordenanza fiscal reguladora apareció publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de diciembre de 2013, anuncio num. 8860, boletín num. 233 y en el expediente se hacían unas previsiones de ingresos **de 247.931,07** euros anuales. A la fecha actual no ha comenzado su aplicación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Junio de 2015 se informó favorablemente el inicio de los trámites necesarios para la supresión y derogación de esta ordenanza.



2) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles:

En el Pleno Municipal celebrado el 27 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en dos aspectos fundamentales:

- Rebajar el tipo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana durante el año 2014 al 0,71% y al 0,70% para el ejercicio de 2015.
- Mantener para el año 2014 y 2015 los tipos diferenciados por uso en el 0,884 para el 10% de los bienes inmuebles que para cada uso tengan mayor valor catastral.

Esta modificación de la ordenanza apareció publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, anuncio num. 9515 del día 30 de diciembre de 2013.

La modificación del tipo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana supone una disminución en las previsiones de ingresos contempladas en el plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012 para el ayuntamiento de Mérida, sin que sea posible concretar la disminución teniendo en cuenta las nuevas altas catastrales y la modificación de valores resultantes de la ponencia aprobada en el 2009.

Con fecha 27 de marzo de 2015 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para **el ejercicio de 2016** incrementando la bonificación a las familias numerosas que pasa del 50% al 60% y los límites en la cuantía que pasan de 150 a 250 euros en familia numerosa general y de 200 a 280 euros en familia numerosa de categoría especial. El importe de estas bonificaciones se estima **en 20.000 euros**.

El anterior acuerdo de Pleno se elevó a definitivo al no haberse presentado reclamaciones a la ordenanza y fue publicado en el B.O.P. del 27 de mayo de 2015, anuncio núm. 3336, boletín núm. 99.

MEDIDA 2. REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y DE LA VOLUNTARIA.

El Ayuntamiento de Mérida tiene suscrito un **Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz** para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, el citado convenio fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de abril de 2011. En dicho convenio se amplían las facultades del Organismo Autónomo y, se delega la inspección de determinadas tasa al OAR (tasa por aprovechamiento especial del dominio público local y tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo). Ya están completadas todas las actuaciones necesarias para trabajar con los programas del Organismo Autónomo, reforzando en este sentido tanto la Recaudación Voluntaria como la Ejecutiva.

MEDIDA 3.- POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCRIBIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.

El Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión



Tributaria de Badajoz elaborarán de forma conjunta un Plan de Inspección Tributaria para aumentar la base de contribuyentes y eliminación progresiva del fraude fiscal. En este sentido se están preparando planes de formación que incidirán sobre todo en la inspección del impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, habiéndose aprobado un plan de inspección tributaria y control del fraude fiscal que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2011

Criterios de cálculo de las Proyecciones anuales estimadas en Gastos e Ingresos:

Como criterio de cálculo, para determinar las proyecciones anuales estimadas en los Gastos e Ingresos que se computan en la evaluación del informe trimestral del Plan de Ajuste, se ha considerado los datos disponibles a fecha 30 de Junio de 2015. Los datos de evaluación definitivos se harán con la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015.”

A la vista del anterior informe y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, el Pleno Municipal tomó conocimiento del mismo, ordenando su remisión a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.

PUNTO 7º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO, PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO POR EL IMPORTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013.

Por la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el informe emitido por el Sr. Interventor General, en cumplimiento de la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas



extraordinarias y urgentes para facilitar el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

En dicho informe, se llega a las siguientes **Conclusiones:**

“Primera.- En la liquidación del **ejercicio 2013** se ha obtenido un resultado de desequilibrio financiero por importe de - **836.900,30 €** y de -**6.580.512,84 €** remanente de tesorería negativo. Estos datos suponen un incumplimiento de los objetivos del plan de saneamiento aprobado de acuerdo con el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Segunda.- La evaluación del plan de saneamiento correspondiente a la liquidación del ejercicio **2013**, no cumple los objetivos previstos en cuanto a obligaciones reconocidas y derechos recaudados previstos para ese años en dicho plan, de acuerdo con los datos comparativos de las tablas que se adjunta en este informe.

Tercera.- A fin de cumplir el plan económico financiero de saneamiento se deberían adoptar las medidas administrativas, fiscales, económicas y cualesquiera otras que se consideren necesarias, para sanear coordinadamente el resultado negativo del remanente de tesorería y el desequilibrio presupuestario.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, el Pleno Municipal tomó conocimiento del mencionado informe.

PUNTO 8º.- EXPEDIENTE INSTANDO LA DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE MÉRIDA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL.

Por el Sr. Concejales de Turismo, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se trae a la Mesa el expediente instruido para solicitar la declaración de la Semana Santa de Mérida como Fiesta de Interés Turístico Internacional, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 3 de mayo de 2006 (BOE nº 135, de 7 de junio de 2006).

La Semana Santa de Mérida fue declarada Fiesta de Interés Turístico Regional, mediante Orden de 16 de marzo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (Diario Oficial de Extremadura nº 36 de 25 de marzo de 1999). Posteriormente, y a petición del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por Resolución de 12 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Turismo, se concede el título de “Fiesta de Interés Turístico Nacional a la Semana Santa de Mérida” (BOE nº 178, de 23 de julio de 2010).



Conforme consta en el expediente administrativo tramitado, quedan acreditadas las principales motivaciones por las que la Semana Santa de Mérida es merecedora del nombramiento que se pretende obtener: Fiesta de Interés turístico Internacional.

El valor turístico y cultural de la Semana Santa va unido a que sus principales actos se desarrollan en un entorno como es el Conjunto Arqueológico, declarado en 1993 por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad. Asimismo, que la Ciudad cuenta, entre otros muchos, con un valiosísimo exponente de la cultura romana, como es el Museo Nacional de Arte Romano.

El valor cultural y el arraigo popular de las procesiones que, anualmente, organizan las Hermandades y Cofradías de la ciudad se analizan en la Memoria que obra en el expediente. Unas procesiones que tienen como punto de referencia la solemne procesión y Vía Crucis con la imagen del Santísimo Cristo de la O, que se realiza dentro del Anfiteatro Romano. Un acto con características únicas en el mundo y que se desarrolla dentro de un recinto monumental. En este sentido, cabe destacar que existe otra ciudad española que cuenta con un Vía Crucis similar en un recinto monumental, Santiponce, que celebra el Vía Crucis a Jesús Nazareno en las ruinas romanas de Itálica. El caso de Mérida es bien distinto, primero, porque dicho acto se realiza dentro de las celebraciones de la Semana Santa; y segundo, porque la procesión, desde su salida de la Concatedral hasta su regreso, cuenta con un importante número de nazarenos que, en una organizadísima procesión, acompañan al titular de la Junta de Cofradías.

Además, hay que tener en cuenta que la especial utilidad y aprovechamiento que Hermandades y Cofradías realizan de los distintos monumentos ubicados en el centro histórico de la ciudad -tales como el Arco de Trajano, el Puente Romano, la Alcazaba árabe o el Templo de Diana- en el desarrollo de sus Estaciones de Penitencia, confieren a la Semana Santa emeritense un toque de distinción único con respecto a similares celebraciones en el resto del mundo.

Considerando que la Semana Santa emeritense supone una manifestación de valores culturales de gran relevancia y su celebración es un importante atractivo turístico, como así consta en el expediente que se tramita.

Considerando las adhesiones de entidades públicas y privadas que se han recibido, apoyando la designación solicitada por el Ayuntamiento,

Considerando que, de conformidad con el art. 4º,2 de la Orden Ministerial citada es necesario informe de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial tenga lugar la Fiesta de Interés Turístico, que se pretenda declarar de interés turístico internacional.



Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, Deportes, Diversidad LGTBI, Turismo, y Participación Ciudadana celebrada el día 22 de septiembre de 2015, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente instruido para solicitar la declaración de la Semana Santa de Mérida como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Extremadura, por mediación de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Infraestructuras, el informe favorable a que se refiere el art. 4º,2 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 2006.

TERCERO.- Ordenar a la Delegación Municipal de Turismo que impulse y ultime el expediente aprobado.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento adopte las resoluciones y formalice los documentos que sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL PGOU.

Por el Delegado de Urbanismo, Sr. España Santamaría, se trae a la Mesa el expediente de rectificación de errores materiales apreciados en el Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, instado por Dª María José Espinosa Martínez.

Según consta en el informe emitido por el arquitecto de Urbanismo:

“En relación con el escrito de Doña Mª JOSÉ ESPINOSA FERNÁNDEZ de fecha 11 de febrero de 2015, solicitando el visto bueno para la ampliación de la edificación en una planta en la C/ Travesía de Prudencia N° 6, hay que señalar:

- *El predio de la Travesía de Prudencio N° 6 está situado sobre suelo urbano consolidado, siendo de aplicación la ordenanza Centro de Implantaciones Unitarias.*



- *La calle existente (Travesía de Prudencio) no está recogida como tal en el PGOU, por lo que tampoco tiene fijadas alturas de la edificación, lo cual debe considerarse un error material del PGOU.*
- *Dado que las ordenanzas en las calles colindantes están reguladas por la línea de alturas existente en la línea de fachada y esta calle no se contempla como fachada, es por lo que no están fijadas las alturas de la misma.*
- *Pretenden la ampliación de las viviendas en base a la minusvalía de una las personas que habitan en la vivienda, con el objeto de que la planta baja tenga un aseo y cumpla las condiciones de accesibilidad necesarias.*
- *Las alturas de las edificaciones existentes en la calle es de una planta como máximo.*
- *La anchura de la calle es de 2,35 metros.*

Por todo ello, considero que debería realizarse una resolución de la Delegada o aprobación por el órgano que corresponda, a los efectos de unificar los criterios de interpretación, de manera que se establezca este criterio de aplicación del PGOU, o bien algún otro criterio que se establezca por parte del mismo:

- a) Ordenanza de aplicación Centro de Implantaciones Unitarias.*
- b) La calle de Travesía de Prudencio, aunque no aparece como tal en el PGOU, debe considerarse como vía pública y por tanto, fachada.*
- c) Las alturas máximas de la edificación que deben considerarse es la mínima que determina el PGOU en los planos de Calificación del Suelo, que es de Planta baja más una retranqueada. ”*

Emitido informe de la Secretaría General del Pleno y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, de fecha 24 de septiembre de 2015, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de rectificación de errores materiales apreciados en el Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, instado por D^a María José Espinosa Martínez.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Dirección General de urbanismo, Ordenación del Territorio y transporte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, quien publicará las rectificaciones acordadas en el Diario Oficial de Extremadura.



TERCERO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo el impulso y tramitación del expediente aprobado.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PGOU DE REAJUSTE DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO EN EL EMBALSE DE PROSERPINA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. España Santamaría, se da cuenta del expediente sobre modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana de reajuste de la delimitación del suelo urbano en el embalse de Proserpina.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, de fecha 24 de septiembre de 2015, en el que se expone que el mencionado expediente consta de varios apartados:

- “- Reajuste de la delimitación del suelo urbano para ajustarlo a la zona de dominio público del embalse.*
- Incorporar dos parcelas de uso residencial que estaban incluidas en el Plan Parcial de El Cuarto de la Albuera y que no se habían incorporado en el PGOU.*
- Incorporar una calle de la zona de Punta del Águila que está como residencial en el PGOU.*
- Modificar una parcela de un particular calificada como dotacional pasándola a residencial y modificar la zona de los aparcamientos del Tiro de Pichón que está como residencial, pasándola a dotacional.*
- Admitir en una zona concreta, que las parcelas que actualmente tienen edificaciones adosadas a un lindero, puedan mantener esta consideración, para futuras edificaciones o ampliaciones.*

Según el informe de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2015, se ha determinado la no necesidad de someter el plan a evaluación ambiental.

Visto los informes que obran en el expediente, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Proceder de conformidad con lo preceptuado por el Art.77 de la Ley 15/2001 y el artº 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, a la aprobación inicial del expediente de modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana de reajuste de la delimitación del suelo urbano en el embalse de Proserpina.

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a información pública, por un periodo mínimo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario, no oficial, de amplia difusión en la localidad.

TERCERO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo el impulso y tramitación del expediente.

En turno de intervenciones, tomó la palabra la Sra. Bravo Indiano, Concejala del Grupo Municipal Popular, para agradecer a los técnicos municipales su trabajo, “que es el que ha hecho posible la modificación objeto de aprobación”.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO DE MÉRIDA.

Por el Delegado de Agricultura y Caminos Rurales, Sr. Guijarro Ceballos, se informa que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, aprobó provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos del Término de Mérida, el cual fue sometido a información pública, siendo objeto de reclamaciones. Con fecha 31 de octubre de 2013 se aprueba definitivamente dicho catálogo, incorporando las alegaciones aceptadas.

Asimismo expone que en esta sesión de Pleno se trae a la Mesa una modificación del Catálogo de Caminos Públicos del Término de Mérida, que viene precedida por un informe de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y con la propuesta de la Sección de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

A continuación se detallan las modificaciones objeto de de aprobación:



I. D. Álvaro Mateo Hernández

Datos del Camino con numeración 253, matrícula 03E09070910B. cor.

Longitud: 154 metros lineales.

Camino que comienza en el final del camino 253 y finaliza a 154 metros sin ninguna continuidad. Se trata de un pequeño ramal que se inicia en un punto del camino nº 253 del catálogo, y se accede a la parcela nº 16 del polígono 6. Es un simple acceso a la parcela, que ha sido incorporado por error.

Conclusión:

Visto la longitud de dicho camino y comprobando los planos antiguos se observa que dicho camino es privado de acceso al cortijo de dicha finca. Este camino no se encuentra en los planos antiguos de 1906 de la cámara agraria.

Se aportan planos catastrales antiguos y cédula catastral donde se observa la no existencia de dicho camino.

Datos del Camino con numeración 247, matrícula 03E09070713B. cor.

Longitud: 2633 metros lineales.

Camino que comienza en el fin de término de Cordobilla de Lácara con Mérida atraviesa el Término de Mérida y finaliza en el final de Término de Mérida. Se comprobados los planos catastrales y dicho camino no se encuentra catastrado, se observa que es un camino privado de accesos a la finca.

Conclusión:

Camino inexistente en los planos catastrales y en los planos antiguos de 1906-1940, son caminos de accesos a la propia finca.

Datos del camino con numeración 248, matrícula 03E09070716A.cor

Longitud: 768 metros lineales.



Camino que comienza en el camino nº 247 y finaliza en el fin de término de Mérida – Cordobilla de Lácara.

Conclusión:

Camino inexistente en los planos catastrales y en los planos antiguos de 1906-1940, son caminos de accesos a la propia finca.

Vistas las Alegaciones y la documentación presentadas sobre los caminos 253, 247 y 248, se da por estimadas dichas alegaciones ya que dicho camino es de uso particular de la finca. Se eliminan del catálogo de caminos del Término Municipal de Mérida.

2. Petición desde la Delegación de Agricultura sobre Informe de alegaciones de la existencia de un camino en el Catálogo de Caminos públicos.

Para estudiar la posible existencia de un camino público en la línea límite entre términos municipales de Mérida y Torremejía, en los parajes Dehesas Chica y El Risco, próxima a Sierra Grajera.

Conclusión:

La cartografía estudiada nos permite afirmar que en efecto en esta zona existe un camino que discurre por la línea que marca el límite entre los municipios de Mérida y Torremejías y que tiene su origen en un camino histórico denominado Padrón del término. Además este camino queda situado en la línea de demarcación de la zona afectada por el Proyecto de regadíos Privados de Tierra de Barros. Se solicita la inclusión en el Catálogo de Caminos.

3. Informe de alegaciones del camino con numeración 412 del Catálogo de Caminos públicos.

El Colectivo de Senderistas y clubes de Caminantes de la Provincia de Badajoz colectivo de ecologistas de Extremadura presenta alegaciones al catálogo de caminos del término Municipal de Mérida con fecha de entrada 29/01/2015 y registro de entrada 2015/1798 alegando:



Con motivo del camino denominado 412 del catálogo de caminos públicos del término Municipal de Mérida, camino de Val dihuelo que se identifican con nº de referencia catastral 9001 del polígono 82 de catastro de rustica de Mérida.

Conclusión:

A la vista de la cartografía, podemos afirmar que el camino nº 412 del catálogo de caminos públicos de Mérida tiene su origen en el camino histórico denominado Camino de Val dihuelo, cuya antigüedad es de más 110 años. El trazado original de este camino no finaliza donde aparece actualmente en el catálogo, sino que prosigue en la dirección oeste hasta llegar al límite de Mérida con el TM de Arroyo de San Serván, a través del cual se prolonga.

Las referencias cartográficas son muy claras y concluyentes: el trazado completo aparece en la totalidad de los planos, tanto en los más antiguos de 1903 hasta los más recientes. Su trazado original se observa con nitidez en la ortofoto actual, es decir el camino persiste actualmente.

Por otra parte, el trazado histórico del camino está reflejado en su integridad en los datos catastrales actuales, constituyendo además la línea geográfica de división entre los polígonos catastrales 81 y 82 de rustica del TM de Mérida. En los trabajos realizados en catastro se determina que para la delimitación de los polígonos se elegirán líneas geografías que no puedan modificarse en el transcurso del tiempo, como cursos de agua y caminos públicos. Por tanto, el hecho de que este camino estudiado constituya la línea divisoria de dos polígonos catastrales permite afirmar que este camino es indudablemente un camino público.

En conclusión, el camino 412 es un camino público de titularidad Municipal, que tiene su origen en el camino histórico de Val dihuelo y que ha persistido hasta la actualidad. Su trazado original se prolonga hasta el límite de Mérida con el municipio de Arroyo de San Serván y aparece recogido actualmente en los datos catastrales vigentes con el número de referencia 9001 del polígono 82, como divisoria entre los polígonos 81 y 82 de rústica de Mérida.

Vistas las Alegaciones y la documentación presentadas sobre el camino con numeración 412, se da por estimadas dichas alegaciones ya que dicho camino su trazado original se prolonga hasta el límite de Mérida con el municipio de Arroyo de San Serván. Por lo que se propone llevarlo hasta el límite de Término Municipal de Arroyo de San Serván. Inclusión en el catálogo de caminos del Término de Mérida.



4. **Informe de alegaciones del camino con numeración 169, 170, 171 y 172 del Catálogo de Caminos públicos. D. Germán Gilete Santano y Lucía Peguero Cid.**

- **Camino nº 169**

Datos del camino que consta en el catálogo:

Matrícula: 03E09051216A.

Denominación: Camino.

Longitud: 2.358m lineales.

Trazado: tiene su punto inicial en la carretera EX214, próximo al lugar donde dicha carretera atraviesa la vía férrea. Discurre este camino en dirección sur, con un trazado paralelo al de la vía, pero más adelante se separa de ésta y gira hacia suroeste. Conecta con el camino nº 170 y después prosigue hacia la casa de Calderón, en dirección sudeste. Desde esta casa, recupera su trazado hacia el sur, hasta encontrarse con la vía férrea, donde finaliza.

- **Camino nº 170**

Datos del camino que constan en el catálogo.

Matrícula: 03E09051217A.

Denominación: Camino Longitud 1.045m lineales.

Trazado: este camino comunica la casa y el cerro de San Cristóbal con el camino nº 169 que se estudiado en el apartado anterior.

- **Camino nº 171**

Datos del camino que constan en el catálogo.

Matrícula: 03E09051217B.

Denominación: Camino Longitud 832 m lineales.

Trazado: El camino se inicia en el punto donde conectan el camino nº 170 y 172, junto a la Casa de San Cristóbal. Discurre en dirección Oeste y después traza una curva, bordeando el cerro de San Cristóbal.



- Camino nº 172

Datos del camino que constan en el catálogo.

Matrícula: 03E09051218A.

Denominación: Camino Longitud 731m lineales.

Trazado: Este camino se inicia en la carretera EX 214, junto al camino 169 del catálogo que se ha estudiado. Discurre su trazado en dirección sur hasta llegar a la casa de San Cristóbal, donde conecta con los caminos nº 170 y 171 del catálogo y finaliza.

Conclusión:

1. **Camino nº 171** carece de referencias en los planos analizados, por lo que no se puede afirmar que se trate de un camino histórico. Su inclusión en el catálogo no está justificada cartográficamente. **Se admite la alegación y se excluye del catálogo.**
2. **Camino nº 172** si está justificado cartográficamente, ya que se trata de un camino histórico a la vista de todos los planos estudiado. El trazado catalogado actualmente no aparece estar completo, por lo que debería corregirse e incluirse ya que es divisoria de polígonos. **No se admite alegación, es un camino público.**
3. **Camino nº 169 y 170 catalogados**, el trazado que parece ser el correcto (según los planos nº 3,3-1 y 3-2) sería el que conecta la Casa de San Cristóbal (actual camino 170) con la Casa de Calderón (tramos Sur del camino nº 169). Respecto al tramo Norte del camino nº 169, la única reseña cartografía de este tramo está en los datos catastrales, referencia que por sí sola no parece ser suficiente. Por lo que el tramo Norte del camino nº 169 no es un camino histórico. Se admite la alegación del Tramo norte del camino nº 169 y se excluye del catálogo. No se admite la alegación de camino nº 170 ya que es un camino público. Y del camino nº 169 no se admite alegación del tramo Sur, es un camino histórico.
5. **Informe de alegaciones del camino con numeración 184 del Catálogo de Caminos públicos. D. César Gómez de la Peña.**

Conclusión:

No se ha encontrado ninguna referencia cartográfica sobre el camino nº 184. Tampoco ninguna ortofoto, a excepción de PNOA más reciente, lo que solo nos indica que se trata en la



actualidad de un camino que existe físicamente sobre el terreno en la actualidad. Todo nos permite afirmar que se trata de un camino realizado en fecha posterior a 1998 como vía de comunicación interior dentro de la explotación donde se localiza, no existiendo indicios cartográficos de su carácter público.

Vistas las Alegaciones y la documentación presentadas sobre el camino con numeración 184, se da por estimadas dichas alegaciones ya que dicho camino es de uso particular de la finca. Se elimina del catálogo de caminos del Término Municipal de Mérida. El camino con numeración 184 se elimina del catálogo de caminos.

Teniendo en cuenta la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de resolución a las alegaciones presentadas contra el Catálogo de Caminos Públicos, referidos a la red secundaria de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, y consecuentemente las modificaciones que, resumidamente, se reseñan:

Camino con numeración 253	Se eliminan del catálogo de caminos de Término Municipal de Mérida.
Camino con numeración 247	Se eliminan del catálogo de caminos de Término Municipal de Mérida.
Camino con numeración 248	Se eliminan del catálogo de caminos de Término Municipal de Mérida.
Camino publico en la línea límite entre términos municipales de Mérida y Torremejía, en los parajes Dehesas Chica y El Risco, próxima a Sierra Grajera	Inclusión del camino en el catálogo de caminos públicos de Mérida.



Camino con numeración 412. Denunciado por el Seprona, por los Colectivo de Senderistas .	Se prolonga hasta el límite de Mérida con el municipio de Arroyo de San Serván. Por lo que se propone llevarlo hasta el límite de Término Municipal de Arroyo de San Serván. Inclusión en el catálogo de caminos del Término de Mérida.
Camino nº 171	Se admite la alegación y se excluye del catálogo.
Camino nº 172	No se admite alegación, es un camino público.
Camino nº 169 y 170 catalogados	Se admite la alegación del Tramo norte del camino nº 169 y se excluye del catálogo. No se admite la alegación de camino nº 170 ya que es un camino público. Y del camino nº 169 no se admite alegación del tramo Sur, es un camino histórico.
Camino con numeración 184	Se elimina del catálogo de caminos.

SEGUNDO.- Incorporar al Catálogo de Caminos Públicos del Término Municipal de Mérida el contenido de las alegaciones aceptadas, procediéndose a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Comunicar la resolución del expediente, mediante certificación del presente acuerdo, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

En turno de intervenciones, el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Mérida, Sr. Lara Haya, habló de uno de los caminos del catálogo. Concretamente, el que va desde la zona del ferial hasta la presa de Montijo. “Lo está utilizando la Confederación Hidrográfica del Guadiana para poner montones de disecado de camalote. Simplemente, advierto al Consistorio de que esto está sucediendo para que se hagan las intervenciones necesarias”



El Sr. Alcalde aclaró que la cuestión planteada tenía más cabida en el punto de ruegos y preguntas. No obstante, el Sr. Concejal de Agricultura y Caminos Rurales, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, le explicó que no tenía datos para poder contestarle. “Como todo el que vive en Mérida sabe, se está en el proceso de extracción del camalote y se están ocupando algunos caminos. No sé decirte con certeza si es una fase inicial, porque se retira el camalote, se espera que expulse todo el agua, se quede un poco más seco y, cuando haya suficiente cantidad para aprovechar el transporte en camión, se carga y se retira. No sé si este caso se encuentra en esta fase inicial, lo que habrá que estudiar para dar una respuesta con más certeza.

PUNTO 12º.- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, A PETICIÓN DE LA PLATAFORMA “MÉRIDA NO SE VENDE”, EN DEFENSA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE LA CIUDAD.

Seguidamente, se presenta una proposición conjunta de los grupos políticos, a petición de la plataforma “Mérida no se vende”, en defensa de las infraestructuras ferroviarias de la ciudad, la cual se transcribe literamente a continuación:

“PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS FIRMANTES, AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, A PETICIÓN DE LA PLATAFORMA “MÉRIDA NO SE VENDE” EN DEFENSA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE LA CIUDAD

El 8 de noviembre de 2003, en la Cumbre Hispano-portuguesa de Figueira da Fox, los Gobiernos de España y Portugal acordaron que la unión Madrid-Lisboa se realizase utilizando el corredor extremeño de alta velocidad, con parada, por tierras extremeñas, en Navalmoral de la Mata, Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz. El trazado estaría dotado de una doble vía electrificada, de ancho internacional, con los más modernos sistemas de señalización y comunicaciones, enclavamientos electrónicos, curvas de radio de 7.000m y rampas máximas de 17,5 milésimas. Las estaciones y los PAET (Puestos de Adelantamiento y estacionamiento de trenes) tendrán 2.000m de longitud.

El 20 de enero de 2005, en reunión mantenida en Madrid con la ministra de Fomento y su equipo técnico se acuerda que la línea sea de tráfico mixto, (adaptada para el servicio de viajeros y mercancías). La parte extremeña estuvo compuesta por el Presidente de la Junta de Extremadura y su equipo de transporte, y una representación de empresarios y sindicatos.



En el mes de mayo de 2008 el Ayuntamiento de Mérida llega a un acuerdo con la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento para que la nueva estación de tren de Mérida se sitúe en las proximidades del casco urbano, y que la misma sea del tipo intermodal, con el fin de albergar a la línea de alta velocidad, las líneas del ferrocarril convencional, y las líneas de autobuses interurbanos. Además la estación sería cabecera de las líneas de autobuses urbanos de la ciudad y la parada principal de Taxi.

En base a ello, el Boletín Oficial de Estado del 5 de enero de 2012 publicó la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.

Con fecha 28 de Marzo de 2012, se da salida desde Alcaldía a una carta dirigida al Director General de Ferrocarriles donde se solicita la paralización del proyecto de trazado de acuerdo con Resolución del 15 de diciembre de 2011 y presentando nueva ubicación para la estación en las proximidades del antiguo Apeadero de Proserpina de la línea convencional Aljucén-Cáceres.

Fomento hace suya la propuesta a través del BOE del 27 de marzo de 2013, mediante anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General.

Con esta decisión adoptada por el alcalde de Mérida y Fomento se perjudica gravemente el desarrollo económico y social de la ciudad de Mérida y del Sur de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto se acuerda, instar al Gobierno de la nación lo siguiente:

- 1. Mantener el discurrir de la nueva línea férrea por Extremadura tal como fue concebido y aprobado, y que se aceleren los plazos de ejecución de las obras a realizar.*
- 2. Revocar la decisión adoptada y anunciada por la Subdirección General de Planificación y proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles en Marzo de 2013, mediante el cual “Aprueba el expediente de audiencia e información pública y definitivamente el Estudio Informativo, correspondiente a la construcción del tramo de línea de alta velocidad, que permite el paso directo de Cáceres a Badajoz sin pasar por Mérida”.*
- 3. Posicionar la nueva estación en el entorno urbano de la ciudad de Mérida, dotando a sus ramales de acceso de los mismos parámetros en infraestructura, superestructura, medidas de seguridad, comunicaciones... que al resto de la línea general.*



4. *La citada línea debe ser de tráfico mixto. Su puesta en servicio estimulará la circulación de las mercancías, ya que este tipo de infraestructuras ofrece un alto grado de seguridad y fiabilidad, lo que favorecerá, sin duda, el desarrollo comercial de la región.*

Estas medidas, llevadas a cabo con la mayor urgencia posible, servirán para que desde los poderes públicos se defienda un modelo ferroviario sostenible desde el punto de vista ecológico, económico y social en nuestra región, lo que facilitará la vertebración de nuestro territorio, propiciando un aumento en el número de viajeros, que redundará en una mejora de las comunicaciones y del transporte ferroviario como alternativa viable al tráfico rodado.

Al tratarse de una línea de tráfico mixto, su puesta en servicio estimulará la circulación de las mercancías, ya que este tipo de infraestructuras ofrece un alto grado de seguridad y fiabilidad, lo que contribuirá al desarrollo comercial de la región.

De este modo, se conseguiría optimizar todo el potencial del ferrocarril y del nodo, a la vez que la Red Arterial Ferroviaria de Mérida quedaría fuera de la ciudad, dejando de ser una barrera en el núcleo urbano y recuperando para la ciudad todos los terrenos que en la actualidad ocupan las vías.”

Tras lo cual, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por todos los grupos municipales en defensa de las infraestructuras ferroviarias en Mérida.

En turno de intervenciones, el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Vázquez Pinheiro, señaló que “uno de los aspectos más relevantes de esta proposición era llamar la atención sobre la necesidad de vertebrar un eje ferroviario entre Madrid y Lisboa, y que ese eje pase por Extremadura. Una cuestión que en las últimas semanas se ha visto puesta en tela de juicio debido a la aparición en prensa de noticias que nos han adelantado que es posible que ese eje Madrid-Lisboa sea a través de Salamanca, Oporto y Lisboa. Nosotros creemos que precisamente uno de los fundamentos del futuro desarrollo económico que tiene esta región es precisamente las estructuras ferroviarias. Hoy en día la Vía de la Plata no existe. Las comunicaciones a Sevilla son patéticas. Y debido a la dejación de funciones de las distintas administraciones, lo cierto es que en las últimas décadas el desarrollo ferroviario en nuestra comunidad autónoma deja bastante que desear. Si, además, permitimos y no tomamos ninguna iniciativa para que el eje Madrid-Lisboa no



pase por nuestra comunidad autónoma, no sólo por Mérida sino que no pase por Extremadura, nos vamos a ver en un grave apuro; porque no olvidemos que una de las ventajas que tiene nuestra ciudad es precisamente su situación geográfica, que desde el punto de vista logístico aumentaría bastante su atractivo.

Si esa línea ferroviaria no transcurre por aquí, tenemos un futuro bastante negro. Sencillamente porque en Extremadura somos pocos, y además vivimos en una región muy grande y somos pobres. Es decir, la demanda interna que tiene nuestra comunidad autónoma no es suficiente para satisfacer nuestra propia producción. La única manera que tiene esta región de salir hacia delante es vendiendo fuera, y si no potenciamos el transporte ferroviario pues la verdad es que lo vamos a tener bastante complicado.

En un segundo punto, que nos parece acertado aunque no tan trascendente dentro de las líneas estratégicas de crecimiento que puede tener nuestra región o nuestra ciudad. También se hace mención a la revocación del acuerdo que se llevó a cabo en el 2013 sobre la ubicación de la estación intermodal que el Partido Popular propuso que fuera en una ubicación distinta de la que se aprobó en 2008. Nosotros en su momento votamos en contra de la propuesta que trajo el Partido Popular y, en coherencia con la postura que teníamos en aquel momento, pues ahora votamos a favor de que ese acuerdo se revoque.”

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Participa, D. Fernando González Rendo, mostró su satisfacción por esta proposición de la plataforma “Mérida no se vende”. Agradeció a D. Pablo Simón su empuje al frente de esta plataforma. Y manifestó estar de acuerdo con D. Álvaro Vázquez en que es un valor añadido, “porque ha habido una unión para volver a situar de actualidad el tema ferroviario en nuestra ciudad. Me parecía algo muy bonito y creo que es digno de compartir como mientras recogíamos firmas, la gente no hablaba más que de ferrocarril y de estación en Mérida. Creo que sirve de muestra de grandeza de la gente de nuestra ciudad, y nosotros coincidimos con el espíritu de esta plataforma, de que lo que queremos es reivindicar esa línea Madrid-Lisboa, que Mérida esté en el mapa en relieve de esa línea. Perseguimos la vertebración de la región porque, como bien ha dicho Álvaro, la Unión Europea nos dice que la alternativa al tráfico rodado tiene que ser el ferrocarril, y es el vehículo de futuro. Y además en Mérida tenemos ya un nudo ferroviario, con lo cual está todo prácticamente hecho.

Sin más, felicitar a toda la ciudadanía emeritense por este consenso. Y estoy seguro de que con este empuje dejaremos que la nueva línea férrea no vaya tanto por Salamanca, y la consigamos traer aquí, que llevamos muchas décadas de retraso y que mucha falta nos hace.”



Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos Mérida, su portavoz, Dña. Antonia Sanmartín López, quiso “agradecer el gran esfuerzo que han hecho todas las asociaciones de vecinos, colectivos, partidos políticos, que hemos conseguido que haya una gran unión en un próspero futuro ferroviario para Mérida. Simplemente decir que tanto nuestro grupo municipal como nuestro grupo regional están en total apoyo, y seguiremos adelante con este tema.”

La Concejala del Partido Popular, Sra. Bravo Indiano, manifestó que la plataforma que había instado la propuesta objeto de aprobación no se había puesto en contacto con su grupo, a pesar de ser el grupo político mayoritario en la oposición.

Anunció el voto favorable del PP para esta moción y que le gustaría poder firmarla, al igual que el resto de partidos políticos de la actual Corporación.”

Pidió a la plataforma “Mérida no se vende”, a instancia de la cual se traía esta proposición a Pleno, que diera al Partido Popular “la oportunidad de tener el posicionamiento político de poder apoyar a nuestra ciudad de la misma manera que se le ha dado al resto de los grupos de este Consistorio. Y de cualquiera de las maneras cuando haya que entrar en debate, no tanto de ideología política, sino de cuestiones técnicas que serán dirimidas por los técnicos en el Ministerio de Fomento, en las oficinas de ADIF o donde corresponda, vamos a estar al lado de cualquier grupo de esta Corporación que luche porque las líneas ferroviarias en Extremadura se mantengan y que sean unas líneas ferroviarias de calidad.”

El Sr. Alcalde quiso “dar las gracias a los grupos de la Corporación, a la plataforma “Mérida no se vende” y, muy especialmente también, al Grupo del Partido Popular.

Yo creo que en una coyuntura en la que nos ponen al límite a la ciudad de Mérida, nos plantean estar todos juntos o que no haya tren en la ciudad, yo creo que es de honrar la posición del Grupo Popular de la ciudad de Mérida y, por tanto, yo quiero dejar constancia en el acta. Porque lo más importante aquí es si hay una unidad de la Corporación y de la ciudad de Mérida en defensa de los intereses generales de la ciudad.

Yo creo que es un momento especialmente importante y una victoria compartida. Yo creo que todos hemos sido capaces de renunciar un poquito a las pretensiones, para poner por delante los intereses generales de Mérida por encima de cualquier otra cosa. Porque como se ha dicho en este Pleno estamos en un serio riesgo de no tener tren, de que la línea Madrid-Lisboa vaya por Salamanca y no vaya por Extremadura. Se están poniendo en cuestión otras cosas mucho más importantes que las que hemos estado debatiendo. Por tanto, entiendo que el resto de grupos políticos estarán de acuerdo con que en esta proposición de los grupos políticos aparezca también



la adhesión del Grupo Popular, para que sea la unanimidad de este Pleno la que apruebe esta moción.

Yo quiero decir algo importante. Son cuatro puntos fundamentales los que reivindica esta proposición, los cuales proponen los miembros de la plataforma y que respaldan todos los grupos políticos. Por tanto, yo creo que más allá de las posiciones que hayamos mantenido, lo importante es hacia donde vamos, si vamos juntos, y si somos capaces de mantener una posición firme; porque yo estoy dispuesto y hago ese ofrecimiento desde el primer momento que el Ministerio ya tiene el Secretario de Estado de Infraestructuras una petición por escrito, desde el primer pleno que tuvimos esta Corporación, pidiendo una reunión.

Yo ofrezco a los portavoces de los grupos municipales la posibilidad de acompañar a este Alcalde a cualquiera de las reuniones que se tengan en la Secretaría de Estado de Infraestructuras. Esto no es el éxito o el fracaso de un equipo de gobierno. Por tanto, voluntad política de consenso, de diálogo y de llevar adelante esta propuesta no va a faltar. Yo creo que es un momento en el que podemos enorgullecernos de que las posiciones salgan en común por el conjunto de todos y no por una Corporación dividida que sólo nos restaría fuerza ante el resto de administraciones e instituciones. Por eso, hoy me siento especialmente orgulloso de que hayamos podido renunciar a parte de nuestro discurso para conjugar con la plataforma la defensa de los intereses generales de la ciudad.”

En segundo turno de intervenciones, el Concejal del Grupo Municipal Participa, D. Fernando González Rendo, tomó la palabra para disculparse por si el comienzo de su anterior intervención se había malinterpretado. “Creo que no es cuestión de ponerse nadie la medalla, todos hemos renunciado a parte, y creo que no es cuestión de que nadie concretamente ni ninguna fuerza política se ponga una medalla, porque la medalla es de todos, es de Mérida, como he querido reivindicar antes.”

Seguidamente, la portavoz de Ciudadanos Mérida manifestó su alegría por el consenso logrado a favor de los intereses de todos los ciudadanos de Mérida, y felicitó a todos por ello.

La portavoz del Partido Popular quiso aclarar que su grupo no renunciaba a nada porque las cuestiones que se describen en la moción han sido siempre las máximas que, cuando el Partido Popular ha sido equipo de gobierno, ha llevado siempre al frente a la hora de hablar del tren. En este caso, ¿cómo no va a estar nadie de acuerdo con que la línea ferroviaria siga pasando por Extremadura? Sería una locura negarse a eso siendo extremeño.



Cuando se habla de revocar una decisión de la Dirección General de Planificación, por supuesto, es de cajón. Nadie puede pensar que siendo emeritense quiera que la línea de la alta velocidad pase de Cáceres a Badajoz sin que pase por Mérida. La postura del Partido Popular cuando ha sido gobierno ha sido siempre garantizar que la línea de alta velocidad siempre pasara por el término municipal de nuestra ciudad y que tuviera conexión con ella.

Posicionar la estación en el entorno urbano de la ciudad, por supuesto nada que decir a eso. Y que la de línea sea de tráfico mixto, todos sabemos cual es el futuro de la red de comunicación y, por supuesto, siempre hemos apostado porque la línea fuera de tráfico mixto.

Con lo cual, en este caso, nosotros no hemos renunciado a nada. Es que siempre ha sido nuestra línea de trabajo y nuestro caballo de batalla. Con lo cual, entendemos que hoy tenemos, con el resto de los grupos políticos, ese punto de encuentro dentro de las cuestiones generales y autonómicas y regionales y extremeñas de la capital autonómica que se defiendes y que tenemos obligación de defender todos y cada uno de los emeritenses y de los extremeños. Y como no puede ser de otra manera, nosotros vamos a apoyar todos estos puntos. Otra cosa, como ya he dicho antes, serán después aquellos puntos que sean cuestiones técnicas y que entremos en el debate a la hora de posicionarnos en determinadas cuestiones cuando avancen los proyectos y cuando avancen las circunstancias. Dentro de las cuestiones técnicas, por supuesto, no tendremos nada que decir porque habrá que dejar trabajar a los técnicos.

En este caso, sí me gustaría hacerle al Alcalde una puntualización si lo tiene a bien, para que se pueda corregir la moción, porque en el punto dos, cuando habla de la *revocación adoptada por la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles en marzo de 2012*, debe referirse a la de marzo de 2013.”

El Alcalde confirmó que se trataba de un error y que sería corregido.

Para finalizar, se comprometió a informar a todos los grupos de los pasos que se fueran dando, la posibilidad de participar en las reuniones que se lleven a cabo con la Secretaría de Estado, “y que seamos capaces todos de sacar adelante lo que demandamos que es una estación intermodal del ferrocarril en el entorno urbano de Mérida, que es lo que se demanda y que es lo que la ciudad ha querido desde el principio”.

PUNTO 13º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA PARA “DECLARAR MÉRIDA MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS”.



Por el Sr. Concejál, D. Anastasio Ramón Carbonell, como portavoz del Grupo Municipal Participa, se presenta la propuesta epigrafiada del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE MOCIÓN/ORDENANZA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA PARA
“DECLARAR MÉRIDA MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS”**

MEDIDAS

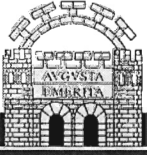
1.- Servicio Público de Vivienda de Mérida

El Ayuntamiento de Mérida por sí mismo, bien a través de su Concejalía de Vivienda o bien de manera coordinada con otras administraciones públicas, constituirá un Servicio Público de Vivienda para garantizar el Derecho a una vivienda digna y adecuada a los vecinos y vecinas de Mérida. Este Servicio de Intermediación ampliará la Oficina de Intermediación Hipotecaria constituida en Mérida, ampliando capacidad, competencias, funciones, recursos y personal para dar cobertura al Derecho a una Vivienda Digna y Adecuada también de deudores de buena fe que habiten en viviendas públicas y privadas en régimen de alquiler, garantizando a las familias amenazadas de desahucio de su vivienda habitual única la asistencia jurídica gratuita en Mérida. Teniendo en cuenta en su caso y valorando la acción del Ayuntamiento de Mérida a través de su Concejalía de Vivienda, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mérida, así como la de los voluntarios de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Mérida y resto de entidades sociales y colectivos de la ciudad. El Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz se ha ofrecido para ello a todos los municipios de su ámbito territorial. Y de hecho este Ayuntamiento se pondrá en contacto con el Colegio de abogados para interesar la colaboración de becados. Miembros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y abogados que colaboran con la misma ofrecen su colaboración, impartiendo cursos de formación gratuitos en los que desglosar todas las opciones, posibilidades y alternativas que ofrece la Ley a la hora de actuar para evitar los lanzamientos: tanto en negociación con las entidades como en causas de oposición a la ejecución hipotecaria, al lanzamiento administrativo y al desahucio de vivienda habitual única en alquiler privado, con las que reforzar la actuación de los abogados de oficio en los casos concretos.

Los procedimientos que coordinarán la actuación del Servicio Público de Vivienda de Mérida tendrán como objetivo buscar alternativas a las situaciones de vecinos y vecinas de Mérida que pudieran terminar en lanzamiento de su vivienda habitual única e intermediación con las entidades privadas y públicas con competencia en el asunto concreto o en materia de vivienda para evitar el lanzamiento. Serán competencias del Servicio Público de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida:



- a) *Interpelar a las entidades financieras que operan en Mérida para instar a la paralización de los desahucios e intermediar, renegociando las condiciones de los contratos hipotecarios y reestructurando las deudas de las familias en vivienda habitual única, procurando la condonación de deudas restantes en los procesos de ejecución hipotecaria sobre vivienda habitual única en proceso o terminados, así como procurar la dación en pago con extinción total de la deuda en casos de riesgo de exclusión social, bien con posibilidad de permanencia en la vivienda en régimen de un alquiler social no superior al 30% de los ingresos familiares si estos ingresos se encuentran por debajo del umbral de exclusión social, no superará el 9%) o bien promoviendo una alternativa habitacional desde el Servicio Público de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida.*
- b) *Coordinar las actuaciones entre la Administración municipal y los Servicios Sociales, para que desde Servicios Sociales se redacten los informes sociales que acrediten situaciones de riesgo de exclusión social y se comparezca en los procedimientos judiciales para evitar desalojos forzosos sin alternativa habitacional. En estos casos, se instará a la autoridad judicial a que se paralicen los desahucios que no cumplan con los estándares internacionales de Derechos Humanos en materia de desalojos forzosos hasta que la Administración Pública encuentre una solución, bien mediante una alternativa habitacional, o bien mediante la negociación y el acuerdo entre las partes. En todo caso, se garantizará a las personas afectadas una vivienda en condiciones adecuadas, sin que el importe del alquiler pueda superar, en ningún caso, el 30% de los ingresos familiares (en caso de que los ingresos familiares se encuentren por debajo del umbral de exclusión social, el alquiler no superará el 9% de dichos ingresos), al tiempo que se contemplarán otras formas de posesión, como la cesión de uso a cambio del mantenimiento y mejora de la vivienda.*
- c) *Coordinar y colaborar activa y participativamente con los colectivos y movimientos sociales con interés legítimo directo, y particulares en defensa del Derecho a una Vivienda Digna y Adecuada en Mérida, promoviendo la coordinación entre la Concejalía de Vivienda y los Servicios Sociales para evitar los desahucios en vivienda habitual única de deudores de buena fe en situación de exclusión social. Toda actuación será completamente transparente y será actualizada mensualmente; publicando las cifras de ejecuciones hipotecarias y desahucios, de vivienda demandada, el registro de viviendas municipales y su situación, el registro de viviendas vacías en manos de las entidades financieras, inmobiliarias y fondos de inversión.*



- d) *Promover los contratos de arrendamiento con garantías públicas, así como para proteger los derechos de los inquilinos y apoyar la renegociación de sus contratos de arrendamiento, asesorando acerca de los derechos del inquilino.*
- e) *Habilitar una alternativa habitacional para casos de lanzamiento que acaben con los deudores de buena fe en riesgo de exclusión social sin vivienda.*
- f) *Auditar la deuda de las familias en régimen de alquiler social en las viviendas propiedad del Ayuntamiento de Mérida y de la Junta de Extremadura.*
- g) *Requerir la colaboración de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Mérida en los casos de vivienda habitual única que lo requieran.*

2.- Plan de Vivienda destinado a ampliar, recuperar y rehabilitar la red pública de vivienda municipal de Mérida

El Ayuntamiento de Mérida ampliará el parque público de vivienda municipal y acelerará su proceso de adjudicación a quienes cumplan los requisitos, teniendo como objetivo cubrir mensualmente la demanda de vivienda por aquellas familias en riesgo de exclusión social sin vivienda y mantener un mínimo de cobertura como alternativa habitacional para casos de intermediación en curso. Se ampliará la oferta de vivienda pública para su uso en régimen de alquiler social ajustado, a las circunstancias económicas y personales de los solicitantes. El Ayuntamiento de Mérida negociará con las entidades financieras para llegar a un convenio por el que éstas cedan el uso de las viviendas de su propiedad que se encuentren deshabitadas y que no cumplan función social prevista a medio plazo. A cambio de soportar la carga de no poder dejar tantas viviendas en desuso en una situación de emergencia habitacional, las entidades percibirán parte de las cantidades que se obtengan por el pago de las cuotas de los alquileres sociales. Para este fin, el Ayuntamiento de Mérida podrá recabar también el apoyo de la Administración Autónoma y de la Diputación de Badajoz. El Servicio Público de Vivienda procederá al estudio caso por caso de las situaciones económicas y personales de las familias que deben al Ayuntamiento por impagos en alquileres sociales, facilitando las condiciones más idóneas y viables de hacer frente a estas deudas.

De este modo, el Ayuntamiento de Mérida cumplirá con las leyes y sentencias internacionales expuestas anteriormente, previendo alternativas habitacionales para todos los casos de lanzamientos del inmueble que constituyera vivienda única y habitual. También informará a los Tribunales de Mérida para que notifiquen al Servicio Público de Vivienda de Mérida todas las ejecuciones hipotecarias sobre vivienda habitual en curso y también de las



nuevas según se inicien los procedimientos y se solicitará la suspensión de los lanzamientos hasta que todas las posibilidades anteriormente expuestas sean intentadas hasta el final, siempre que el desahucio se inste por impagos causados por desequilibrios patrimoniales en los últimos nueve años y el inmueble del lanzamiento constituya la vivienda habitual única. Se informará igualmente a todos los Tribunales de Extremadura para que notifiquen al Servicio Público de Vivienda de Mérida todas las ejecuciones hipotecarias sobre vivienda habitual en curso y también de las nuevas según se inicien los procedimientos y se solicitará la suspensión de los lanzamientos del mismo modo si el inmueble objeto de la ejecución es una vivienda habitual radicada en el municipio de Mérida.

La red pública de vivienda se encontrará distribuida por toda la ciudad, con el fin de promover la integración social y la recuperación de las personas en riesgo de exclusión, evitando y corrigiendo la gentrificación. El Servicio Público de Vivienda realizará un diagnóstico inmediato que permita un conocimiento real de la situación actual con respecto al déficit habitacional relativo y las condiciones de habitabilidad de Mérida, así como de los recursos de los que dispone la Administración. Una vez realizado, se promoverá el régimen de alquiler social mediante acuerdos con bancos para la cesión de uso de sus viviendas vacías, empezando por los bancos que han sido rescatados con dinero público. Impulsará y mejorará el patrimonio público de viviendas y suelo existente, paralizando la privatización de viviendas y suelos públicos, garantizando el acceso a la vivienda a los colectivos sociales con menos ingresos y auditando la cuantía y calidad de las viviendas públicas. Elaborará un censo de viviendas públicas vacías y las pondremos inmediatamente en uso en régimen de alquiler social. El Ayuntamiento de Mérida pondrá en marcha un Plan de Rehabilitación de la Vivienda para fomentar la economía social mediante programas de acceso y mantenimiento de viviendas, dignificando las condiciones habitacionales y la recuperación de los barrios. Para ello, el Servicio Público de Vivienda realizará una auditoría sobre la deuda de las familias que tienen una deuda con el Ayuntamiento por el impago de la vivienda u otros suministros básicos, ofreciendo a las familias la posibilidad de conmutar deudas también a cambio de realizar trabajos de mantenimiento y mejora de las viviendas.

3.- Impulsar un turno de oficio especializado en desahucios

El Ayuntamiento de Mérida entablará diálogos con los órganos competentes y con interés directo, con el fin de impulsar un turno de oficio separado, especializado en lanzamientos de toda naturaleza (hipotecarios, administrativos, arrendamientos) sobre inmuebles que constituyeren vivienda habitual única. La formación especializada para los letrados que se inscriban a este turno será impartida por el Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, en coordinación con los letrados que colaboran con los colectivos, asociaciones y agentes sociales.



Se esperará a que esté en orden la Ley de Estabilidad presupuestaria para llevar a cabo el punto referido.

4.- Medidas Complementarias

Además de todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Mérida llevará a cabo las siguientes medidas complementarias:

- a) *No firmar contratos con bancos o empresas que desahucien o vulneren los Derechos Humanos de las y los merienses, en favor de entidades y personas jurídicas que garanticen los Derechos Humanos en sus estatutos, funcionamiento y prácticas habituales y revisar los contratos firmados y vínculos con tales entidades con el objeto de extinguir toda relación contractual con ellas. Las entidades financieras que contraten con entes y empresas públicas, así como con la propia Administración, deberán comprometerse a cumplir los estándares internacionales en materia de desahucios. El Ayuntamiento de Mérida deberá, por tanto, limitar sus relaciones con entidades financieras a únicamente aquellas que de manera fehaciente cumplan con los estándares internacionales de Derechos Humanos en materia de desalojos forzosos. No se podrá desahuciar de su vivienda habitual a personas que se encuentren en una situación de dificultad económica y a las que no se les ofrezca una alternativa habitacional, así como tampoco se podrán generar situaciones de exclusión social a partir de las deudas hipotecarias. Todo ello con el fin también de la descentralización económica, la distribución de la renta y la riqueza y un modelo productivo más de todos y menos de unos pocos.*
- b) *Instar al Gobierno de Extremadura a la paralización de los desahucios administrativos en las viviendas sociales propiedad de la Junta de Extremadura, conminándole a actuar en la línea de los acuerdos aprobados en Pleno por la Asamblea de Extremadura en fechas 26 de julio de 2012, 25 de abril de 2013 y 5 de marzo de 2015 y a auditar las deudas de las familias con viviendas sociales de la Junta de Extremadura.*
- c) *Promover las medidas necesarias para que las empresas suministradoras de energía y agua no puedan cortar el suministro por impagos a familias que perciban unos ingresos inferiores al salario mínimo en vivienda habitual única, garantizando así el Derecho a una Vivienda Digna y Adecuada.*



- d) *Destinar más recursos a los Servicios Sociales de Base y a la sección de Vivienda de Recursos Humanos para la gestión y tramitación más rápida de los expedientes de Solicitud de Vivienda Social y de Renta Básica.*
- e) *Paralizar la intervención de la Policía Municipal de Mérida en la ejecución de órdenes de lanzamiento sobre vivienda habitual única para su desalojo hasta que esté preparada una alternativa habitacional digna y adecuada.*
- f) *Informar a los Tribunales de Mérida para que notifiquen al Servicio Público de Vivienda de Mérida todas las ejecuciones hipotecarias sobre vivienda habitual en curso y también de las nuevas según se inicien los procedimientos y se solicitará la suspensión de los lanzamientos hasta que todas las posibilidades anteriormente expuestas sean intentadas hasta el final, siempre que el desahucio se inste por impagos causados por desequilibrios patrimoniales en los últimos nueve años y el inmueble del lanzamiento constituya la vivienda habitual única. Se informará igualmente a todos los Tribunales de Extremadura para que notifiquen al Servicio Público de Vivienda de Mérida todas las ejecuciones hipotecarias sobre vivienda habitual en curso y también de las nuevas según se inicien los procedimientos y se solicitará la suspensión de los lanzamientos del mismo modo si el inmueble objeto de la ejecución es una vivienda habitual radicada en el municipio de Mérida.*
- g) *Velar por el cumplimiento del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, así como de cualesquiera otras prerrogativas a favor de deudores en situación de riesgo de exclusión social a través del Servicio Público de Vivienda, que elevará informes para que el Ayuntamiento inicie los procedimientos de sanción previstos en la normativa referida, así como ofrecer la colaboración de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Mérida a la hora de iniciar acciones legales a favor de las familias emeritenses en situación de riesgo de exclusión social, en contra de las entidades financieras que la incumplan, también en casos de cláusulas abusivas.*
- h) *La aplicación automática de la exención en el impuesto municipal de plusvalía (IIVTNU) para las personas que sufran la pérdida de su vivienda habitual única en subasta pública y para aquellas que logren la dación en pago de la vivienda con extinción total de la deuda.”*

Tras amplia deliberación, y con la aceptación del grupo municipal proponente, se dejó el punto sobre la Mesa para un mayor estudio de todas las medidas que se contienen en el texto de la



proposición presentada.

Tras la exposición de las líneas generales de la proposición por el grupo proponente, tomó la palabra la Sra. Guerra Morato, Concejala de Izquierda Unida, quien expuso:

“Nosotros consideramos que la defensa del derecho a una vivienda digna es de vital importancia, más aún cuando en estos últimos momentos está más que vulnerado con esta situación de crisis, en la que la vivienda ha dejado de ser, para muchos, un bien de primera necesidad y se ha convertido en una mercancía. Ha servido para invertir, para especular, y ha perdido la función que debería haber tenido desde el principio. Entonces, el Ayuntamiento como administración más cercana al ciudadano debe poner todos los medios para estar al lado de los ciudadanos e intervenir en esta situación.

En la moción, respecto a las dos primeras propuestas no hay pega, pero lo que hay es que velar porque se cumpla la ley, la cual en estos años anteriores también existía la obligación de cumplirla y no se ha estado cumpliendo. Y reivindicar la vivienda digna y la prohibición de los desalojos arbitrarios, aunque parezca una obviedad, si se pide es porque no se ha estado respetando estos años. Entonces, de acuerdo cien por cien.

El problema, o mejor dicho la necesidad de ampliarlo más, es en cuanto a las medidas. Las medidas las vemos un poco abstractas. Compartimos el fondo. Creemos que es una declaración de intenciones, que se debería de trabajar para llegar a ciertas cosas.

Si se espera a tener medios económicos para ponerlos a disposición de estas tareas, ya no harán falta. Entonces, no sé si sería bueno que la parte de medidas la dejáramos para más adelante y perfilarlas todas en un grupo de trabajo; o tenerlas en cuenta ahora como declaración de intenciones, y luego seguir adelante con el grupo de trabajo para concretarlas más.”

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Mérida dieron su apoyo a la propuesta de declarar Mérida municipio libre de desahucios. “A la vez, solicitamos y requerimos al Ayuntamiento la máxima celeridad en toda la gestión necesaria para poder habilitar lo antes posible a todas las familias que están necesitadas de este tema tan urgente.”

A continuación, la Concejala del Partido Popular, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, manifestó que su grupo estaba de acuerdo con el título, pero no con respecto al contenido. Porque lo que se está planteando aquí es que Mérida tenga viviendas municipales. ¿Por qué los ayuntamientos hasta ahora no han tenido viviendas? Pues no las han tenido porque el artículo 148 de la Constitución española delega a las Comunidades Autónomas el tema del territorio,



urbanismo y vivienda.

No quiero dejar de mencionar tampoco de este texto legal el artículo 33 que se refiere al derecho de la propiedad privada. Y, lógicamente, citar también el artículo 47, que es el derecho a disfrutar de una vivienda digna, que ha leído el Sr. Carbonell.

En este marco tenemos que decir que la propia Junta de Extremadura, como no podía ser de otra manera, en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, es precisamente el que regula la adjudicación de viviendas de promoción pública en esta Comunidad Autónoma. De tal manera que contempla el derecho, cómo se accede a una vivienda, qué requisitos hay que tener.

También tenemos que nombrar el Decreto 20, que modifica el anterior, en cuanto al sistema de adjudicación directa en situaciones de probada urgente necesidad. Este Decreto regula que cuando una persona se le ejecuta la hipoteca, automáticamente se le abre un expediente en la Junta de Extremadura, en la Dirección General de Vivienda. SE inicia el procedimiento. Uno de los trámites es precisamente el informe social, que se requiere al Ayuntamiento y nosotros lo aportamos. Con lo cual, en el momento en que se ejecuta una hipoteca, a una persona que se va a quedar sin casa, se le da una vivienda de protección social.

Luego, también está contemplado dentro de esta normativa regional el que una persona a la que se le adjudica una vivienda y a lo mejor no puede pagarla, también se está contemplando unas deducciones durante el plazo de cinco años. Y también, en un momento puntual en el que disminuyan los ingresos, se contempla la aminoración del 100 por 100 de la renta. No podemos olvidar esta parte.

Luego tenemos otra parte. La parte de la legislación nacional que también se ha contemplado. Se ha contemplado, y ya se ha publicado por parte del Partido Popular el día 15 de mayo de 2013, la Ley 1/2013 de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. El artículo 1 de esta ley dice que *se suspenden los lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables*.

Luego también se modifica a través del Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, sobre medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Aquí, el artículo 5 lo que está contemplando es el código de buenas prácticas en el cual todas las entidades que lo deseen se pueden adherir a la aplicación de estas buenas prácticas, donde es obligatorio para las entidades que hayan concedido préstamos o créditos hipotecarios ajustarse a las mismas. En este código está contemplado lo mismo que se lleva practicando desde el año 2012, como es la carencia, es decir, que una persona deje de pagar durante unos años determinados ese préstamo, porque no tiene



dinero, en concreto 5 años. El tema también de poder ampliar el préstamos hipotecario hasta los cuarenta años, y también una reducción en lo que son los intereses. Y también muy importante la dación en pago, pero una dación en pago liberando la totalidad de la deuda, no solamente la del préstamo sino también cualquier deuda que tuviera la persona.

Entonces, como digo, libre de desahucios sí, pero el contenido no lo entendemos cómo se puede ejecutar. Hay que mirarlo muy despacio, ya la explicaré también en la segunda intervención todo de lo que se habla aquí en el contenido.”

Seguidamente, la Delegada de Servicios Sociales, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, agradeció al portavoz de Mérida Participa que hubiera reconocido la labor que se está haciendo desde su Delegación, a través de la oficina de intermediación de desahucios.

“Con respecto a la propuesta de declaración de ciudad libre de desahucios, quisiéramos hacer desde este grupo una modificación en lo que es el segundo punto del plan de vivienda destinado a ampliar y recuperar y rehabilitar la red pública de vivienda municipal. Creo que ha habido un error en la transcripción, y cuando vosotros nos lo habéis remitido habéis puesto parque público de vivienda municipal, cuando es obvio que se refiere al parque patrimonial inmueble de la Junta de Extremadura.

Dicho lo cual, mi reiterado agradecimiento al grupo que nos ha reconocido la labor que desde servicios sociales y desde la oficina de intermediación se viene realizando. Gracias a ello, este equipo de gobierno, con la Delegada que les habla a la cabeza, desde el minuto cero, se puso en marcha la oficina, se redactó y se formalizó el protocolo de intervención ante desahucios. Os puedo anunciar que a fecha de hoy no ha habido ningún lanzamiento, y que están todos los lanzamientos y las ejecuciones hipotecarias paralizadas, o sea, que eso nos tiene que llenar de orgullo y satisfacción a todos.

Cuando vosotros habláis de contratación de personal, la verdad es que este equipo de gobierno quisiera contratar, pero sabéis como están las arcas municipales y que la ley de estabilidad presupuestaria a fecha de hoy no nos permite ninguna contratación. Entonces, creo recordar que en la comisión del día 24 de Servicios Sociales y Vivienda se habló de la posibilidad de tirar del listado de abogados de oficio y de la bolsa de becados que prepara el Colegio de Abogados de Badajoz. Entonces la modificación se hizo, se os ha presentado y se ha redactado conforme a esa propuesta.

Cuando habláis de propietarios de vivienda habitual, discrimináis y hacéis bien de hablar de propietarios de buena fe, porque siempre la picaresca, como se dijo en la comisión, está ahí.



Por eso, tan importante la labor de las trabajadoras y trabajadores de los Servicios Sociales, que son los que realmente detectan si hay o no picaresca.

Habláis también de coordinación entre el Ayuntamiento y Servicios Sociales. Yo creo que eso es obvio, porque sin la coordinación desde luego, primero no se hubiera puesto en marcha el servicio municipal de intermediación, y segundo, a fecha de hoy, no podría decir tan alegremente que la oficina está funcionando y está dando muy buenos resultados.

Habláis también de coordinación con otras administraciones y concretáis directamente en la administración de justicia. Yo creo que lo he dicho en reiteradas ocasiones, pero agradezco que tenga la posibilidad de decirlo en un Pleno. Creo que nos debe congratular a todos que la administración de justicia nos ha tendido una mano y, de hecho, cuando se notifican las demandas, la Delegación de Vivienda y de Intermediación de Desahucios se creó un díptico informativo donde se ponía en conocimiento de todas las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias y con órdenes de lanzamiento, que había una oficina de intermediación, dónde estábamos situados, y que poníamos todos los medios al alcance de la ciudadanía emeritense para paliar las situaciones de desahucio. Entonces, la coordinación con la administración de justicia está hecha.

Cuando hablas de promover alquileres, la verdad es que son un poco más complicados, pero también os tengo que reconocer que son los propios propietarios los que se acercan a nuestra delegación para concretar que ellos tienen alquileres económicos y que los ponen a disposición de todas aquellas familias. Yo creo que estamos haciendo una gran labor, tanto por parte de los propietarios como por parte de los voluntarios.

Respecto a la intervención de la policía local, creo que nos debemos de congratular todos, no solamente el equipo de gobierno, sino toda la Corporación municipal, porque no interviene la policía local en ninguno de los lanzamientos, y más cuando, reitero, no se está produciendo ningún lanzamiento ni ninguna ejecución hipotecaria.

Por otro lado, hablamos de entidades financieras, del compromiso y actuación de la Delegación de Servicios Sociales y, en consecuencia, de la Oficina de Intermediación de Desahucios en todas las entidades financieras. Trasladar que ya se está mediando y que se está paliando esa situación, que el compromiso de las entidades financieras es claro, que se están prestando a través de la oficina de intermediación un documento en el que se solicita, no solamente la reestructuración de la deuda, sino la posibilidad del alquiler social y de la dación en pago.



Luego, con respecto a la red pública de vivienda, en tanto en cuanto no tenga la administración autonómica el volumen de patrimonio factible que podamos saber, no podemos nosotros como ayuntamiento disponer, porque no estamos facultados para tener un patrimonio municipal de vivienda. Pero sí os puedo decir que hay una coordinación específica y especial, y además el compromiso tanto por el equipo de gobierno como por la Dirección General de la Vivienda, de ejecutar el decreto tal y como vienen recogidas las prioridades.

Por tanto, dicho lo anterior, no me queda sino reiterar mi agradecimiento. Saber que nosotros estamos a favor, como no podía ser de otra manera, de declarar Mérida ciudad libre de desahucios, porque entendemos que así ha sido declarada desde el minuto cero en que el equipo de gobierno tomó posesión de la Alcaldía.”

Para cerrar el primer turno de intervenciones, el proponente aclaró que son conscientes de la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento y, por ello, en su moción hacían mención a que se realizarán determinadas medidas cuando las arcas municipales lo permitieran.

Recalcó la importancia de los desahucios en viviendas de alquiler social, reconociendo que en los últimos meses no se había producido ninguno.

Y admitió que se había cometido un error de transcripción y que se trataba del parque de viviendas de la Junta de Extremadura.

El Sr. Vázquez Pinheiro explicó que la proposición objeto de aprobación era una declaración política de intenciones, y que si hubiera intención de llevar a cabo cada una de las medidas, éstas darían lugar a una moción individualmente.

La Sra. Sanmartín López manifestó estar de acuerdo con la apreciación del Sr. Concejal de Izquierda Unida.

Por su parte, la Sra. Blanco Ballesteros discrepó con los dos anteriores intervinientes, considerando que la proposición pretendía poner sobre la Mesa una serie de acciones.

Explicó que en el texto se habla en todo momento de viviendas de titularidad municipal y, aunque un ayuntamiento puede tener todo lo que quiera, en principio ésta es una competencia regional.

Manifestó también su miedo ante la posibilidad que se plantea en el escrito de que los tribunales comuniquen al servicio de intermediación las demandas que haya en los tribunales de



toda Extremadura, lo cual no le parecía bien, ya que “no debemos ocuparnos de los desahucios que se ejecuten en otras ciudades”. Además, expuso que podría haber familias que no quisieran comunicar a este servicio su situación.

Insistió en que muchas de las medidas expuestas estaban ya recogidas tanto por la Junta de Extremadura como a nivel nacional.

Y dijo que no entendía a qué se refería la propuesta cuando hablaba de sustituir el pago del alquiler por trabajos de mantenimiento y mejora de la vivienda.

“La falta de concreción, de cómo se va a hacer es un riesgo. Me parece una temeridad, por parte del equipo de gobierno, que se hayan aprobado en comisión informativa todas estas medidas. Por eso, nosotros nos abstuvimos. Porque no sabemos llevarlo a cabo. Yo entiendo que se tenía que haber traído primero un informe por parte del Interventor y por parte de la Secretaria, que nos explicaran cómo se puede llevar a cabo todo eso sin incurrir en ninguna ilegalidad.”

La Delegada de Servicios Sociales, Sra. Carmoa Vales, mostró su conformidad con lo expuesto por el Sr. Álvaro Vázquez. “Se trata sobre todo de una voluntad política”.

Explicó que “la voluntad política de este equipo de gobierno es declarar Mérida ciudad libre de desahucios, y crear a efecto un equipo de trabajo que coordine la redacción de todas estas medidas que propone Mérida Participa.”

El Portavoz del Grupo Municipal Participa, Sr. Ramón Carbonell, volvió a disculparse por el error cometido y aclaró que cuando hablaban de viviendas municipales en la proposición se referían a las viviendas de la Junta de Extremadura.

Explicó que las medidas eran compatibles con la oficina de intermediación de los Servicios Sociales. Y que no se preocupara la Concejala del Partido Popular por la protección de datos, porque ésta estaba contemplada por ley.

Con respecto a los trabajos de mejora, aclaró que se referían a reparaciones que fueran necesarias en las viviendas entregadas en mal estado, llevando esto consigo el no tener que pagar el alquiler social.

Por último, dio su agradecimiento a todos los grupos por la buena acogida de la propuesta.

Seguidamente, el Sr. Alcalde intervino para aclarar que muchas de las cuestiones que se



plantean en la moción son una voluntad política, pero que son irrealizables.

“Yo creo que desde un punto de vista realista hay intentar trasladar esto como una declaración de intenciones políticas para avanzar en la mejora de la gestión frente a los desahucios cuya responsabilidad sea de las administraciones.

La declaración de Mérida como ciudad libre de desahucios queda bien para decir que hemos aprobado la voluntad de una Corporación municipal de no desahuciar a la gente, pero la realidad es que son entidades financieras o administraciones propietarias de esas viviendas las que ejercen los desahucios. Es cierto que la Junta de Extremadura ha firmado una moratoria de dos años con las entidades financieras. También es cierto que la Junta de Extremadura se ha comprometido a no ejecutar ningún desahucio de ninguna vivienda social, como ha venido pasando anteriormente.

Quiero dejar claro que el grupo y este gobierno está a favor de la voluntad política, pero siempre que quede claro en el acta del Pleno que algunas de las cuestiones que se plantean no dependen de esta administración.

Valorando la intervención de la Concejala del Grupo municipal Popular, propuso al Partido proponente la posibilidad de redactar un nuevo texto con acciones concretas competencia de este Ayuntamiento y propuestas concretas a otras administraciones, reconociendo el mérito del grupo que lo propone.

El Sr. Ramón Carbonell anunció que su grupo retiraba la propuesta, y pidió a todos los grupos de la Corporación que les hicieran saber, en tal caso, su deseo de adhesión.

El Sr. Alcalde sugirió que se pusieran de acuerdo los cuatro portavoces de la comisión informativa para redactar el nuevo texto y traerlo de nuevo a la aprobación del Pleno municipal, manteniendo el mismo epígrafe.

Durante el curso del debate del siguiente punto, se ausentó el Sr. Alcalde, asumiendo la presidencia la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Carmen Yáñez Quirós, siendo las 19 horas y 55 minutos.

PUNTO 14º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA “INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ENMIENDAS APROBADAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.



DE EXTREMADURA, REFERIDAS A INVERSIONES EN LA CIUDAD DE MÉRIDA”.

Por el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, se presentó la propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN AL PLENO PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ENMIENDAS APROBADAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A. DE EXTREMADURA, REFERIDAS A INVERSIONES EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.

D. Álvaro Vazquez Pinheiro, con DNI 09179484T como concejal portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en C/ Morerías, 2. 1º E-F en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz), en virtud del artículo 50.3 del Reglamento Orgánico del Pleno:

EXPONE

La tramitación de enmiendas a la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, incluyó la introducción de diversas enmiendas en su contenido que fueron impulsadas por los grupos políticos de la oposición con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Mérida, como son, en primer lugar: la transformación en VPP del inmueble en construcción situado perteneciente a la Urbanización “Los Álamos”, promovida por Izquierda Unida, SIEx y PSOE, y en segundo lugar: la construcción de un pabellón Polideportivo en el IESO, Antonio Machado, situado en la barriada de San Lázaro.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2015 reservaban 1.000.000€ para el inicio del proceso de transformación del residencial “Los Álamos” en una promoción de VPP, mientras que la construcción del Pabellón Polideportivo se dotó de una partida de 150.000€, tal y como se recoge en la documentación anexa a esta moción.

Ambas enmiendas fueron aprobada por unanimidad de los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea de Extremadura en aquel momento.

A pesar de ello, tras superarse el segundo tercio del ejercicio presupuestario, ninguna de las dos iniciativas aprobadas en los presupuestos ha llegado a ejecutarse, lo que supone un incumplimiento de los compromisos adquiridos en sede parlamentaria.



Desde IU-Mérida, entendemos que la naturaleza y relevancia de estas iniciativas requieren la implicación de las autoridades municipales, con el objeto de conseguir la realización efectiva de estos compromisos. Por todo ello, proponemos al pleno de Mérida la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Instar a la administración autonómica a la incoación inmediata de los expedientes administrativos que permitan la ejecución material de las enmiendas que son objeto de esta proposición.*

SEGUNDO: *Instar al ejecutivo regional a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que en su caso fueren necesarias, oportunas para la incorporación de en los presupuestos del año 2016 del importe no ejecutado, en el caso de que no fuera posible ejecutar estas enmiendas durante el presente ejercicio.”*

Seguidamente, por el Grupo municipal Popular se presenta directamente una enmienda del siguiente tenor:

“ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA REFERIDA A LAS INVERSIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA

A la vista de la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, el grupo político al que pertenezco pretende con esta enmienda que se incluya en el texto del punto primero del acuerdo la siguiente redacción

“además de la ejecución de la totalidad de las partidas presupuestarias de inversión destinadas a la ciudad de Mérida.”

De esta forma el texto final en el punto primero quedaría con la siguiente redacción

“Instar a la administración autonómica a la incoación inmediata de los expedientes administrativos que permitan la ejecución material de las enmiendas que son objeto de esta moción, además de la ejecución de la totalidad de las partidas presupuestarias de inversión destinadas a la ciudad de Mérida.”

El Sr. Alcalde, no obstante lo determinado por el art. 53,2 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, admitió la enmienda presentada al comienzo de la sesión.



Tras debate conjunto de la citada enmienda y la proposición, ambas son sometidas a votación por la Sra. Presidenta en funciones del Pleno.

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por unanimidad de los presentes aprobaba tanto la enmienda como la Proposición presentada.

Siendo las 20 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, se formularon por escrito y verbalmente las siguientes.

En primer lugar, el Sr. González Rendo intervino para hacer una pregunta:

“Nuestra labor en la oposición es fiscalizar lo que hace el equipo de gobierno, y me gustaría que tuviéramos información sobre ese complemento de productividad que tienen algunos trabajadores y trabajadoras municipales, que nos resulta llamativo. Queríamos saber a qué se debe y en función de qué trabajo y de qué plus responde.”

A continuación, el Concejal de Recursos Humanos respondió:

“Desde la constitución del equipo de gobierno se han concedido complementos de productividad exclusivamente a los trabajadores y trabajadoras que dependen de Alcaldía. El concepto por el que se aplica el complemento de productividad es porque no se ha producido ninguna modificación en sus puestos de trabajo, y sí se han visto incrementadas sus funciones y su tiempo y su disponibilidad.”

El Sr. Alcalde añadió:

“En la Junta de Personal que vamos a tener la semana que viene, a instancia de las propias centrales sindicales, se va a cambiar ese concepto para que no aparezca el concepto de productividad, sino el de, como nos reclaman las centrales sindicales, especial dedicación o los complementos que aparecen en la relación de puestos de trabajo. Decir que los complementos de productividad siempre se han venido aplicando en las anteriores corporaciones, indistintamente de los signos políticos, pero entendemos esa reclamación que nos hacen las centrales sindicales y que nos han hecho en la propia Mesa de Negociación. Por tanto, vamos a modificarlo para que no aparezcan como complementos de productividad, sino como especial dedicación, o aquella que se adapte a la jornada especial de trabajo que están realizando fuera de su jornada laboral normal.”



Seguidamente, la Sra. Blanco Ballesteros formuló la siguiente pregunta:

“¿Cuándo se va a volver a instalar la marquesina que había frente a la Plaza de Toros, que fue retirada como consecuencia del accidente provocado por un autobús municipal, el día 18 de agosto de 2015? Ahora va a venir la lluvia, y es un sitio donde siempre hay mucha gente esperando.”

A lo que la portavoz del equipo de gobierno, Sra. Yáñez Quirós, contestó:

“La marquesina está pedida desde el primer día. Ha habido un problema por el tema de la responsabilidad de los seguros, y nos han comunicado que en los primeros días del mes de octubre estará instalada la marquesina.”

La Sra. Bravo Indiano, Concejala del Grupo Municipal Popular, expuso:

“Cuando nos llega la documentación del Pleno, en este caso, siempre el punto 2º del Pleno que son órdenes y decretos de Alcaldía, nos encontramos los portavoces de los grupos de la oposición y los grupos en sí con una serie de papeles, lo que hace muy difícil leerlos todos, revisarlos y poderlos visualizar. Es cierto que además, una vez ha sucedido, que se traspapela una fotocopia, no se hace bien y nos es difícil poder hacer el seguimiento y la labor de oposición más correcta que podamos garantizar.

En este caso yo hice una sugerencia a la atención del Alcalde y de la Secretaria del Ayuntamiento. Y hoy repito esa pregunta puesto que no he tenido contestación, y cuando han vuelto a venir en el Pleno de hoy los decretos y órdenes de Alcaldía, venían sin numerar.

Dice la propuesta que si tenía a bien la Alcaldía o la Secretaría del Pleno de numerar las órdenes y los decretos que correspondían, para que así los grupos de la oposición tuviéramos la posibilidad de tener un control.

El Sr. Alcalde dijo:

“Sí, y pedimos disculpas a los grupos de la oposición por no traerlo hasta ahora. Es cierto que nos comenta la Secretaria, que vamos a empezar a enumerarlos desde que estamos en este gobierno, porque evidentemente no ha habido durante todos estos años de gobierno, ni en los dieciséis del Partido Popular ni en los gobiernos socialistas, una numeración. Es por facilitar la labor de oposición, y por ello vamos a proceder, al menos a partir de ahora, que se puedan ir



enumerando. Sí que es cierto que podríamos hacer una distinción entre los decretos de Alcaldía y los que son de Junta de Gobierno. Desde el último Pleno hasta ahora sólo ha habido un decreto de Alcaldía firmado por este Alcalde, que era motivo del Festival de Teatro Clásico de la ampliación de veladores y terrazas, y el resto de los decretos de alcaldía eran convocatorias de Junta de Portavoces y de Juntas de Gobierno. En cualquier caso, indistintamente, hay que hacerlo porque yo creo que para facilitar la labor, y además para tener ordenado en el archivo municipal para los futuros gobiernos que vengan.

Su sugerencia la aceptamos, lógicamente, porque creemos que es de recibo, y vamos a ver con los recursos municipales y de la Secretaria General cómo lo hacemos.”

En relación con lo anteriormente expuesto, el Sr. Vázquez Pinheiro intervino para hacer un ruego:

“Nosotros ya señalamos debidamente en una Junta de Portavoces que no es necesario manejar tanto papel. Yo no voy a sustituir la voluntad del resto de los grupos con representación, pero al menos el envío que se haga a nosotros de los decretos y órdenes de los Concejales, que se escanen y se nos manden por correo electrónico.”

El Sr. Alcalde sugirió hablar el tema en Junta de Portavoces para concretar la manera de hacerlo.

Y la Sra. Bravo Indiano manifestó su conformidad con la propuesta del Sr. Concejale de Izquierda Unida.

Continuó el Sr. Perdigón González, planteando la segunda cuestión:

“La primera es trasladar una pregunta que se me hace desde diferentes asociaciones deportivas de la ciudad. Concretamente es porque habrá dentro de poco, los días 21, 22, 23 y 24, un campeonato de Carpfishing y sabemos que se están haciendo labores de limpieza de camalote por parte de la Confederación con la ayuda del Ayuntamiento de Mérida. La preocupación que tienen estas asociaciones deportivas es saber si para la fecha en la que se va a desarrollar esa actividad estará limpio. Y la pregunta concretamente que hacemos es si Confederación va a realizar la limpieza en esas fechas de esa zona que se va a realizar el campeonato de España; y, si no lo va a hacer Confederación, si lo va a realizar el Ayuntamiento con fondos propios para facilitar que ese campeonato de carácter nacional se pueda realizar.”

A lo que el Delegado de Deportes, Sr. Vadillo Martínez, contestó:



“A nosotros en el Ayuntamiento y al equipo de gobierno no consta ninguna petición actual por parte de estas asociaciones deportivas de pesca para la organización de este campeonato nacional. Sin embargo, estamos en contacto con ellos y sabemos que existe. Ahora bien, no han solicitado, puesto que están al habla con Confederación Hidrográfica del Guadiana que es quien debe responder, puesto que no es potestativo del Ayuntamiento la limpieza del camalote; a pesar de que hemos organizado la semana pasada un plan de choque con los medios de los que disponemos en este Ayuntamiento, que conocen ustedes de fechas anteriores, para poder ayudar en esas tareas.

Hablaremos con Confederación, y planificaremos en tanto en cuanto sea necesario, una vez que sepamos la fecha oficial.”

El Sr. Alcalde añadió:

“En la reunión que tuvimos con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana nos enteramos de que iba a haber un Campeonato de España de Pesca. Es decir, fue el propio Presidente de la Confederación el que nos dijo *tenemos una carta solicitándonos la limpieza del río*. Con lo cual, aquí no había llegado ninguna comunicación a ese respecto. El propio Presidente allí nos dijo que lo tenían en mente. Entonces una que volvamos a tener una conversación con la Confederación y con la propia sociedad organizadora del evento, evidentemente se va a limpiar, con los recursos de la Confederación o con los recursos propios, pero el Campeonato de España se va a celebrar lógicamente.”

El Sr. Perdigón González volvió a intervenir para plantear una nueva pregunta:

“Todos los medios de comunicación y prácticamente toda la ciudadanía sabe que se consiguió habilitar una subvención para poder realizar las labores de reparación, más que de reparación de sustitución, del parquet del Pabellón Polideportivo Guadiana. Evidentemente, son varias las asociaciones de usuarios que utilizan esa instalación. Nosotros queríamos preguntarle al equipo de gobierno en qué momento y si tienen pensado continuar, ya que existe la subvención y la retención presupuestaria. Cuándo se va a realizar todo el procedimiento administrativo para la adjudicación de las obras para la sustitución del parquet del Guadiana. Insisto teniendo en cuenta que existe una subvención de la Junta de Extremadura de 80.000€ que se nos concedió.”



El Sr. Vadillo Martínez, Concejal de Deportes, explicó:

“Se ha terminado de redactar el proyecto por parte de los técnicos municipales, y se han pedido los informes jurídicos y económicos para proceder a la posterior licitación. En lo referente a lo que usted dice sobre la subvención de la Junta es verdad. Lo que dice en relación a la retención de crédito es mentira, porque sino se hubiera hecho ya. Yo lo único que he hecho es preguntar al técnico municipal de Intervención, y me ha dicho que no existe retención de crédito.”

El Sr. Alcalde puntualizó:

“En cualquier caso ha sido este gobierno el que ha hecho la retención de crédito. Ya está en licitación el pliego. El objetivo fundamental era que se cambiara el parquet. Es cierto que había que hacer una retención de crédito, no había fondo en el Ayuntamiento para hacer la retención de crédito, y hasta que no se ha podido liberar crédito desde Intervención.

El Sr. Vadillo Martínez matizó que se había iniciado el proceso, que no la licitación.

El Sr. Alcalde continuó:

“Además, hemos tenido conversaciones con las entidades deportivas que utilizan la instalación para que lo conozcan, e incluso para hacer una planificación para que puedan buscar espacios alternativos. Estamos haciendo gestiones telefónicas para poder ubicarlos mientras se renueva el parquet del Polideportivo Guadiana.”

El Sr. Serrano Dillana, Concejal del Partido Popular hizo un ruego:

“Referente a la exposición de la vida romana, que ha recibido miles de visitas, una vez que finalicen esos dos meses de la oficina de catastro que se va a instalar allí, le rogaría que iniciaran las gestiones oportunas para que Mérida tuviera un centro de interpretación de esas características de forma permanente en la ciudad de Mérida. Así como aprovechar para hacer un agradecimiento público a la asociación Emérita Antigua que durante estos meses, de forma altruista, ha estado atendiendo al visitante sin ningún tipo de lucro personal.”

A continuación, la Sra. Bravo Indiano expuso otro ruego dirigido al Sr. Alcalde:

“Si le rogaría que a la mayor brevedad posible pudiera convocarnos a los portavoces de todos los grupos políticos a un grupo de trabajo, a una consecución de Juntas de Portavoces, como lo entienda bien en este caso el Presidente de la Corporación municipal, para empezar a trabajar,



en base a eso que ya se trajo en el primer Pleno, la intención del equipo de gobierno que es la modificación del Reglamento de Pleno. Sobre todo, porque parece que tenemos ciertas discordancias siempre que venimos a un Pleno sobre las cuestiones del Reglamento. Me gustaría clarificar algunas de las cuestiones del funcionamiento del Pleno. Si tenemos que ampararlas en una modificación, amparémosla. Sobre todo, por una sencilla razón, porque en la última Junta de Portavoces que se ha tenido en este Ayuntamiento, yo hice una mención del Reglamento de Pleno, en este caso no estaba la Secretaria sino el técnico que la sustituye, y me hizo una lectura del artículo 52 del Reglamento de Pleno que, sorprendentemente, ni es el artículo 52 ni es el texto que nosotros tenemos en el artículo 52 que se nos ha dado en ese primer Pleno por parte de la Corporación municipal del equipo de gobierno, ni es además el que está colgado en la página web municipal en la que aparece el Reglamento de Pleno aprobado en 2006. Entonces, situaciones de esas que se pudieran irse dando a lo largo de los meses en los plenos, pues creo que si es intención del equipo de gobierno hacer esa modificación del Reglamento, lo es por parte del Grupo Popular, creo que por parte de los portavoces del resto de los grupos políticos, sí rogaría, por favor, que empezáramos a trabajar en esa línea con la mayor brevedad posible.”

El Sr. Alcalde informó de que:

“Tenemos ya el borrador del Reglamento hecho. Intentaremos que el viernes en Junta de Portavoces os demos una copia del Reglamento, para que cada uno de los grupos podáis ir estudiando el borrador que se ha elaborado en base a las cuestiones que hemos ido planteando en las distintas Juntas de Portavoces y en los Plenos.”

Por último, el Sr. Alcalde aclaró que:

“La Moción de Izquierda Unida se aprobó en Junta de Portavoces que se incluyera en el Orden del Día. Había una relación de cinco o seis mociones de Mérida Participa, algunas de ellas las descartamos, y aclaramos en Junta de Portavoces que se incluían dentro del Orden del Día como mociones. Y el Alcalde y la Junta de Portavoces ejercen como comisión la potestad de incluir como punto del Orden del Día proposiciones sin necesidad de pasar con un dictamen por comisión. Eso lo discutiremos en Junta de Portavoces, pero lo dice el ROF. Por tanto, la Junta de Portavoces es una comisión al efecto como el resto de comisiones, y tiene potestad de incluir, modificar, aprobar puntos del Orden del Día para incluir. Por eso, no hacía falta votar ninguna urgencia de la moción de Izquierda Unida, porque ya venía precedida por la aprobación en Junta de Portavoces de su inclusión en el Orden del Día. Lo quería dejar claro de cara al resto de los grupos. Es decir, la Junta de Portavoces puede tomar la decisión de incluir en el Orden del Día cualquier proposición de cualquier grupo político, y tiene la misma validez que cualquier dictamen de cualquier comisión.”



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 20 horas y 25 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

